|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL** | **MH CONSTRUYENDO OBRAS S.A.S** | | | |
| **NIT:** | 900642074-4 | | | |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Construcción de obras civiles | **Código de la actividad económica** | | 4111 |
| **ARL** | Positiva | **PERSONERÍA JURÍDICA** | |  |
| **SEDE PRINCIPAL** | Pasto - Nariño | | | |
| **DIRECCIÓN** | Calle 18# 24 -29 Centro comercial Los Andes – oficina 603 | **TELÉFONO** | | 3005084666 |
| **SUCURSALES** | SI NO X | |  | |
| **CLASE DE RIESGO** | V | | | |
| **E – MAIL** |  | | | |

Establece el siguiente reglamento, expreso en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO:** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La empresa se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, así como el Comité de Convivencia laboral Resolución 0652 del 2012 y Resolución 1356 del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Decreto 1886 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos: Planear, Hacer, Verificar y Actuar de acuerdo a las necesidades de la organización relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los riesgos existentes en La empresa están constituidos principalmente por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASE** | **FUENTE** | **CONTROLES** |
| **RIESGO PÚBLICO** | Desplazamiento peatonal o en vehículos.  Accidentes de tránsito.  Orden público: atentados, robos, secuestro | Capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.  Mantenimiento de relaciones cordiales con la comunidad. Trabajo con acompañamiento, no uso de elementos personales de valor. |
| **RIESGOS DE ORIGEN NATURAL** | Movimientos sísmicos.  Incendios. | Capacitación sobre medidas y procedimientos en caso de emergencia.  Plan de preparación y respuesta ante emergencias. |
| **RIESGO PSICOSOCIAL** | Conflictos interpersonales.  Hábitos o conductas inseguras.  Ritmos de trabajo  Estrés laboral.  Atención frecuente de personal. | Capacitación en relaciones interpersonales, manejo del estrés y riesgo psicolaboral.  Distribución de funciones. |
| **RIESGO FÍSICO** | Iluminación: luz artificial.  Ruido: Por ruido vehicular y carros de descarga de material, maquinaria de construccion  Radiación no ionizante: radiación por PC. | Mantenimiento a luminarias.  Mantenimiento de equipos y maquinaria.  Mantenimiento de PC.  Uso obligatorio de EPP para la labor.  Capacitación en uso de EPP. |
| **RIESGO QUÍMICO** | Contacto con productos irritantes o alergénicos.  Uso de productos para cambio de aceite y combustible | Uso de EPP (guantes, gafas).  Capacitación en riesgo químico. |
| **RIESGO BIOLÓGICO** | Picaduras de insectos  Bacterias, virus, hongos. | Capacitación en riesgo Biológico por virus, bacterias, hongos.  Uso de EPP para procedimientos de aseo |
| **RIESGO MECÁNICO** | Golpes, fricción por uso de herramientas.  Uso de elementos para hacer tareas de aseo.  Manipulación de archivadores y herramientas de oficina. | Uso de EPP de acuerdo a la actividad.  Capacitación en riesgo mecánico y cuidado de las manos. |
| **RIESGO ELÉCTRICO** | Contacto directo e indirecto por exposición a sistemas eléctricos de máquinas, equipos e instalaciones energizadas. | Capacitación riesgo eléctrico. |
| **RIESGO BIOMECÁNICO** | Carga física: posiciones prolongadas e incomodas de pie o sentado.  Movimientos repetitivos y forzados. | Uso de equipos de oficina ergonómicos.  Desarrollo de pausas activas.  Capacitación en riesgo Biomecánico. |
| **RIESGO LOCATIVO** | Deficiencia de señalización y demarcación.  Pisos a distinto nivel. | Señalizar y demarcar en zonas administrativas y operativas.  Capacitación en riesgo locativo. |

**PARÁGRAFO**. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO QUINTO.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean acordes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **MH CONSTRUYENDO OBRAS S.A.S**

**ARTÍCULO SEXTO.** La empresa ha establecido un proceso de inducción del trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de **MH CONSTRUYENDO OBRAS S.A.S.**, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Reglamento no requiere aprobación por parte del Ministerio de la Protección Social, según lo establece la Ley 962 de 2005, en el Artículo 55. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Representante Legal de la empresa y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

### MANUEL HORMAZA

### Representante Legal

Fecha de aprobación: 23 DE OCTUBRE 2020